

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**CHINCHORRO**

Arica | Camarones | General Lagos | Putre



# Estudiantes Migrantes Desafíos para la Política de Educación Pública

Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro



## Mirada Educativa

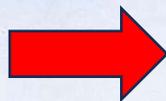
- ❑ Marco normativo
- ❑ Avances institucionales y ministeriales
- ❑ Estadística en la Educación Pública de Arica y Parinacota
- ❑ Desafíos en el ámbito de la educación pública desde nuestra experiencia



# Marcos Normativos en Chile

La **Ley 21.430**: Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (2022).

- Garantiza el pleno goce y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Establece el marco para que el Estado resguarde las medidas administrativas, legislativas u otro, para la defensa y protección, particular y reforzada de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ya sean **migrantes**, pertenecientes a comunidades indígenas o que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.



## Principios:

- Igualdad y no discriminación arbitraria, ningún niño, niña o adolescente podrá ser discriminado en forma arbitraria debido a su **nacionalidad**, cultura, **estatus migratorio**, carácter de refugiado o asilado, idioma, entre otros (art. 8).
- En el ámbito de la educación, establece que las instituciones del Estado competentes deberán tomar todas las medidas necesarias para que ningún niño, niña o adolescente sea **excluido del sistema educacional** o vea limitado su derecho a la educación por motivos que puedan ser constitutivos de discriminación arbitraria (art. 41).



# Marcos Normativos en Chile

Ley **21.325** de Migración y Extranjería (2021) y sus reglamentos adjuntos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, son el referente normativo nacional para organizar la respuesta del Estado en materia de migraciones.

- En el ámbito de la educación se transforma en la primera norma nacional en asegurar explícitamente el derecho a educación de niños, niñas y adolescentes migrantes o extranjeros,
- Propone la regularización migratoria de este grupo como una categoría humanitaria preferente.
- Ordena los mecanismos para la reunificación familiar.
- Ordena la elaboración de un reglamento que regule el reconocimiento de títulos profesionales.
- Fortalece los mecanismos de formación para funcionarios públicos e;
- impulsa una serie de acciones de coordinación entre los distintos organismos del Estado.



# Marcos Normativos en Chile

- Ley **21325** contiene objetivos sectoriales para la inclusión social de las personas extranjeras.



## **Ministerio de Educación establece cuatro compromisos institucionales para la garantía del derecho a la educación:**

- Garantizar el derecho a la educación e inclusión de estudiantes extranjeros y extranjeras establecidos en Chile, resguardando su acceso y avance en la trayectoria educativa de los niveles de parvularia, básica y media.
- Actualizar los procedimientos de reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media de estudiantes extranjeros en Chile, así como de reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y técnicos obtenidos en el exterior.



# Marcos Normativos en Chile

- Fortalecer y actualizar los procedimientos de apoyo a la transición de estudiantes extranjeros/as en Chile hacia la educación superior técnico profesional o universitaria.
- Avanzar hacia un enfoque de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural desde la práctica educativa, la convivencia y la cultura institucional, (actualización de instrumentos, orientaciones, procedimientos, formación y normativa interna).

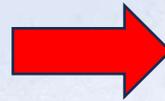


# Marcos Normativos en Chile

## La **Ley General de Educación (2009)**

establece que el sistema educativo se basa en los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política de la República y los tratados internacionales ratificados por Chile; en su artículo N°2 señala:

*“La educación es el proceso permanente de aprendizaje de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. **Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz...**”.*



- Es deber del Estado promover la inclusión educativa y la igualdad de oportunidades, con el objetivo de reducir las desigualdades relacionadas con circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género, entre otras (art. 4).
- Indica, además, la modalidad de educación de adultos, la cual tiene como propósito brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida (art. 24).



# Marcos Normativos en Chile

La **Ley 20.845 de Inclusión Escolar (2015)** establece que el sistema educativo deberá eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, y propiciar que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre estudiantes de distinta nacionalidad y de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas y de género.

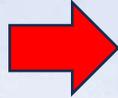
La **Ley 21.091 sobre Educación Superior (2018)**, describe a la educación como un derecho e indica que se promoverá la inclusión de los estudiantes velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitrarias y que su provisión debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo con sus capacidades y méritos, para que puedan desarrollar sus talentos (art. 1).



# Marcos Normativos en Chile

En 2022 la **Superintendencia de Educación** aprobó la Circular sobre la aplicación de los **principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo (REX N°707)**,

todas las comunidades educativas adopten medidas concretas para asegurar el cumplimiento de la normativa mediante la igualdad de trato, garantizando espacios protegidos e inclusivos para las y los estudiantes, resignificando su experiencia educativa.



Establece los motivos prohibidos de discriminación en el contexto educativo;

- **La nacionalidad y estatus migratorio**, todas las personas tienen derecho a una educación adecuada y asequible, incluidos los no nacionales, como personas en condición de refugiados, solicitantes de asilo, apátridas, trabajadores migratorios y víctimas del delito de trata de personas, sin importar su condición jurídica y la documentación que posean.
- Estipula que el **idioma** no puede ser un motivo de discriminación o trato desigual en virtud del origen nacional o étnico.



# Marcos Normativos en Chile

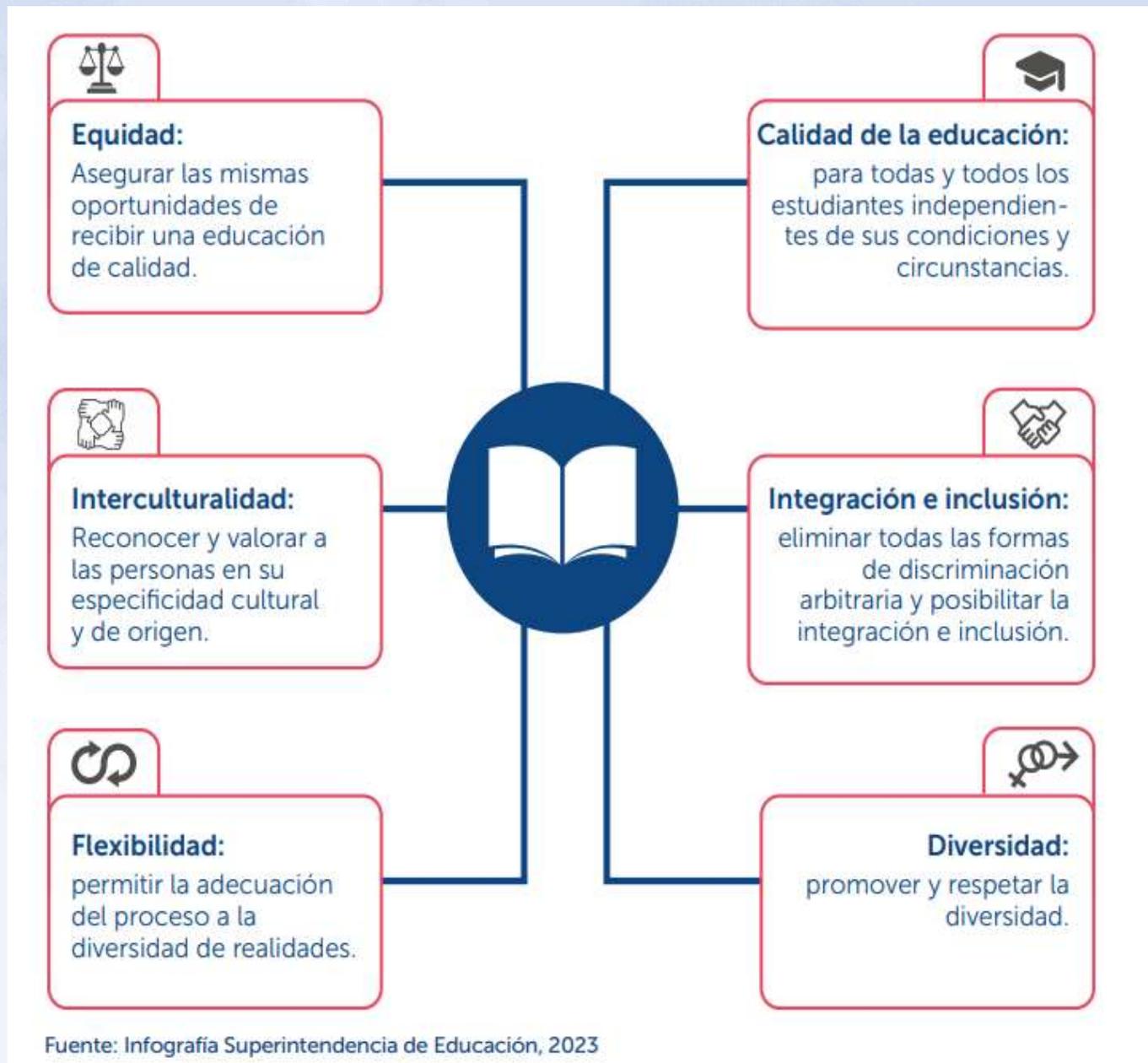
El marco jurídico nacional consagra el derecho de todos los niños, niñas, jóvenes y personas adultas de origen extranjero a no ser discriminados arbitrariamente tanto en el acceso como en la permanencia en el sistema educativo.



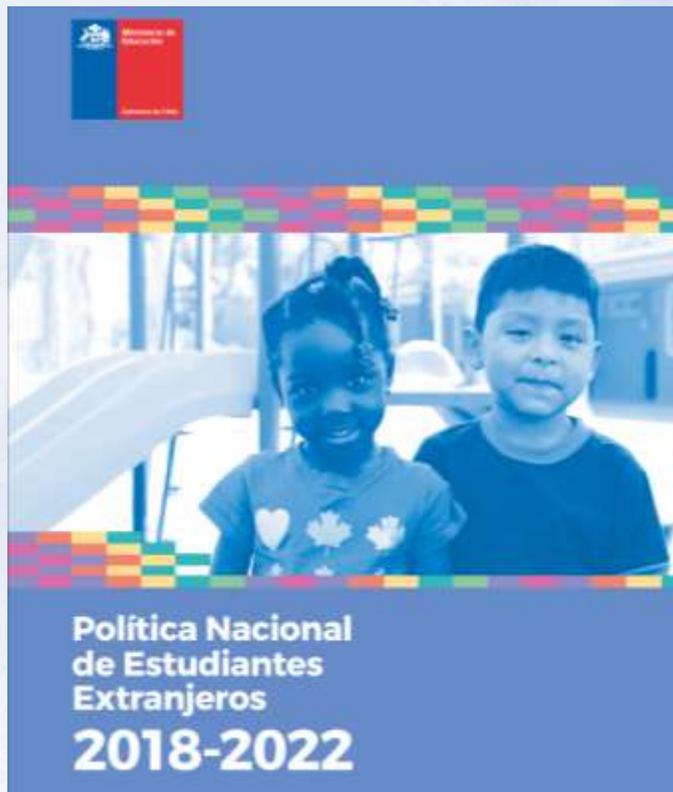
**Establecimientos Educativos**

## Principios asociados con el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes extranjeros.

*Ley General de Educación DFL N° 2, de 2009, Mineduc.*



# Avances en Políticas Públicas de Educación



**ACTUALIZACIÓN POLÍTICA  
DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ESTUDIANTES EXTRANJEROS:  
Garantía del derecho a educación de  
personas en situación de movilidad**

Educación Parvularia, Educación Escolar,  
Educación Superior



# Estudiantes extranjeros en el Servicio Local

Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro

---

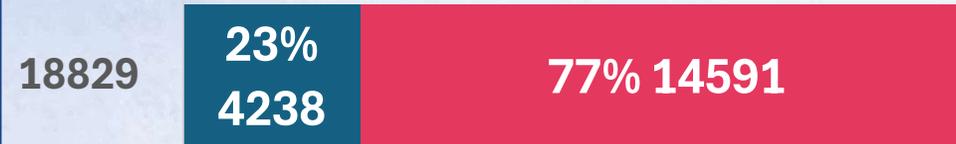


# Matrícula

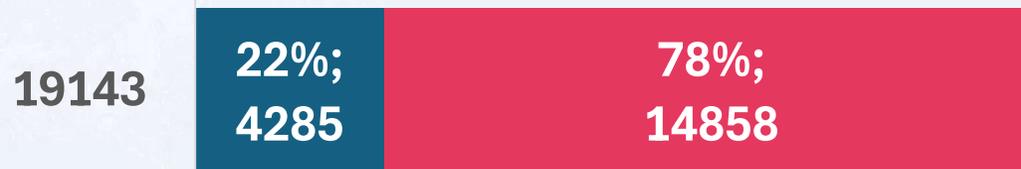
ESTUDIANTES EXTRANJEROS 2022



ESTUDIANTES EXTRANJEROS 2023

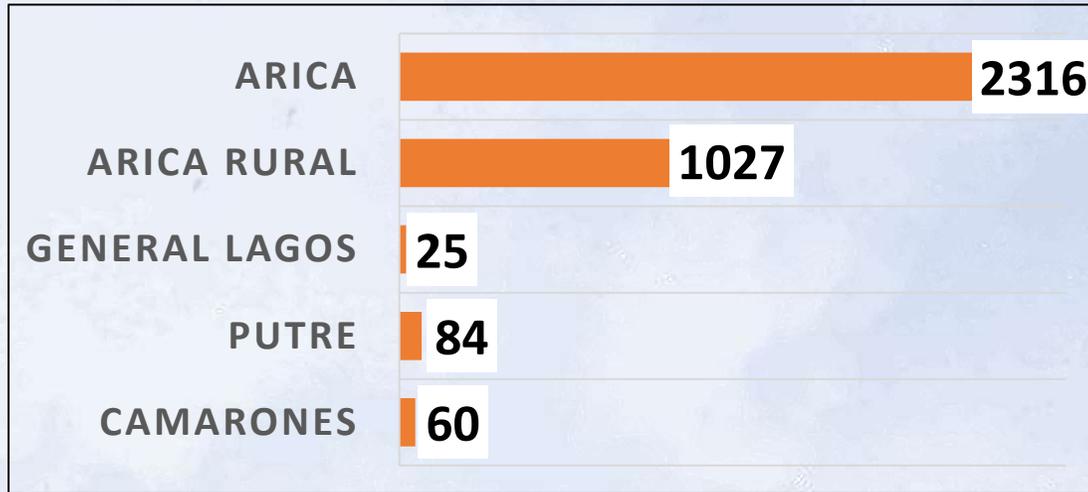


ESTUDIANTES EXTRANJEROS 2024

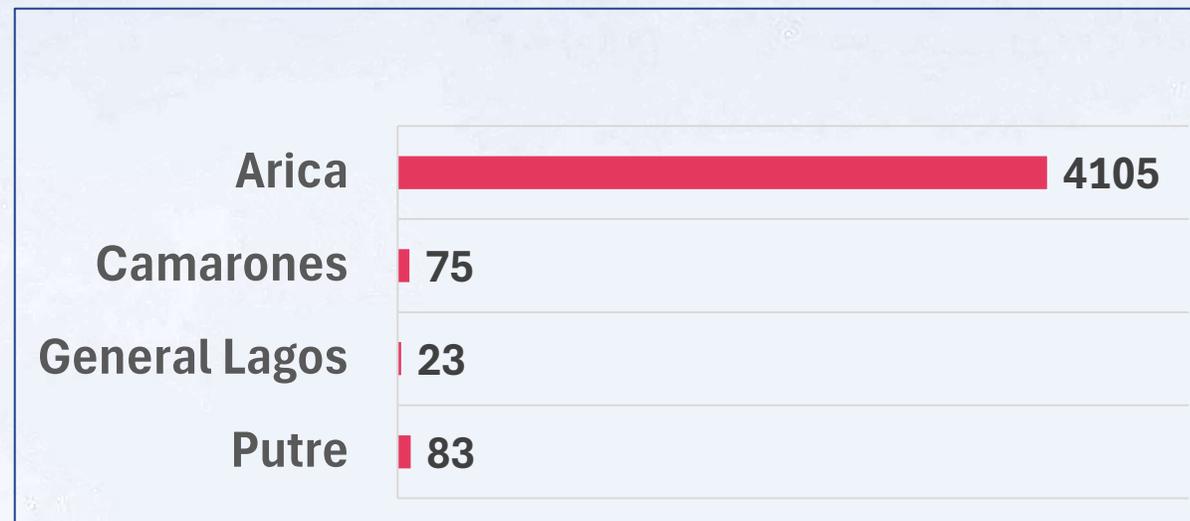
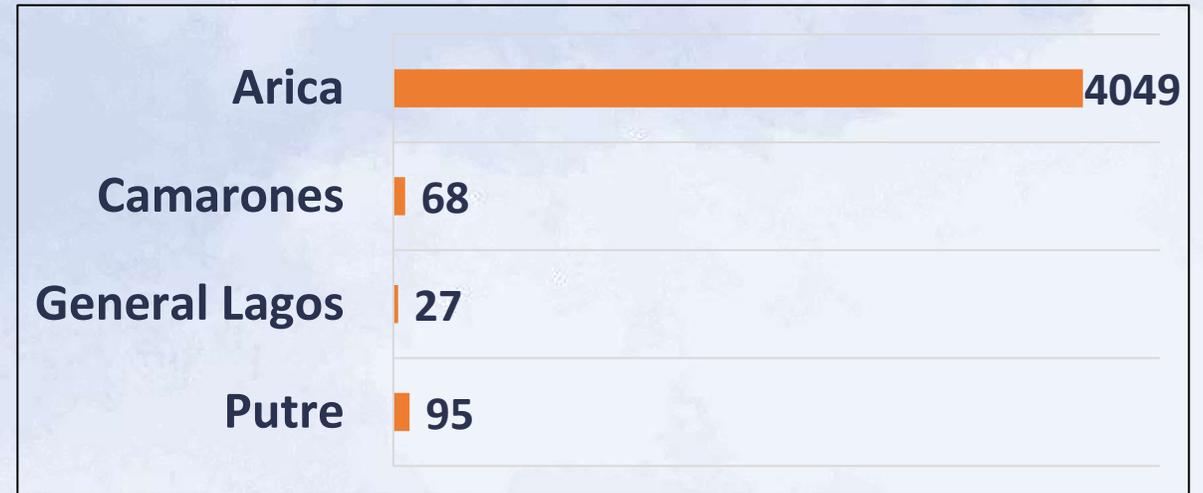


# Distribución según comuna

2022



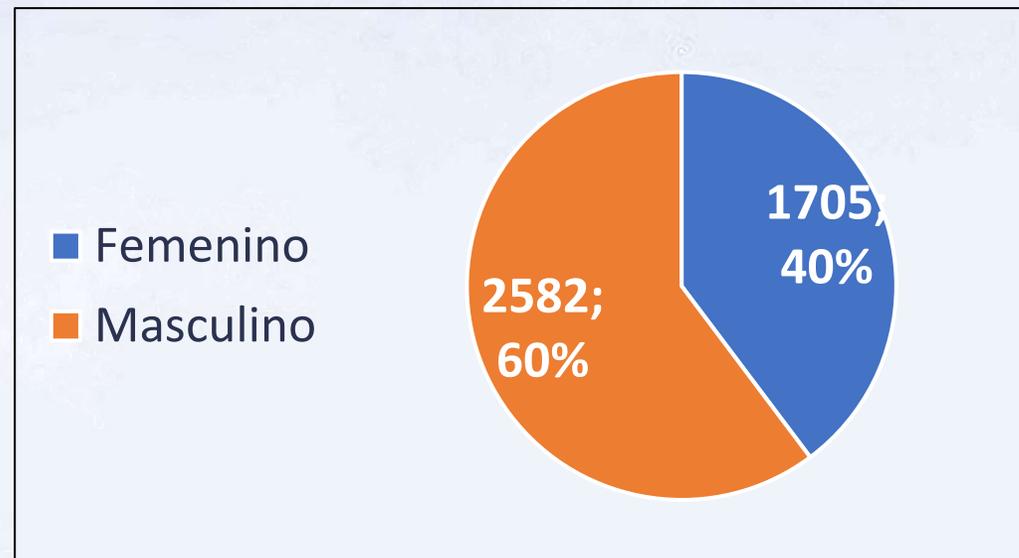
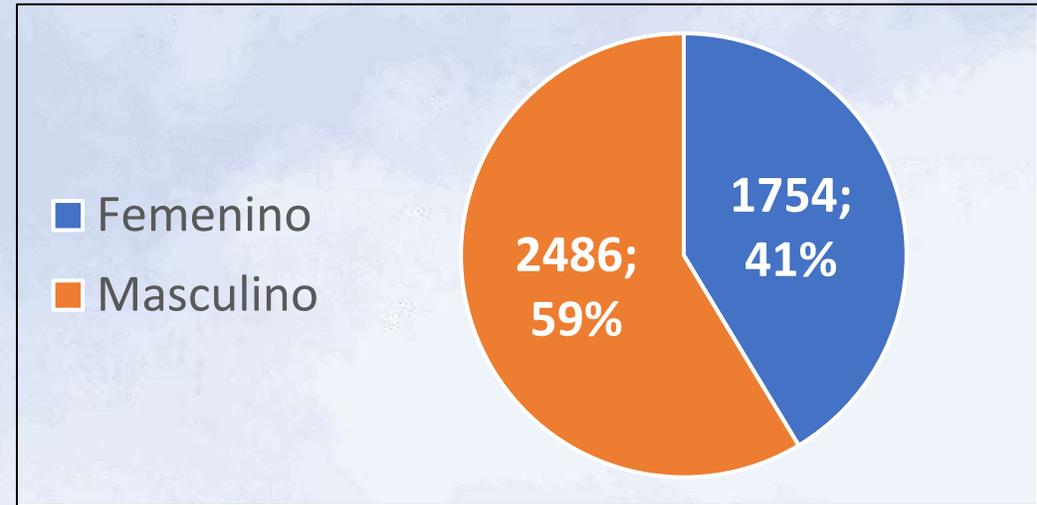
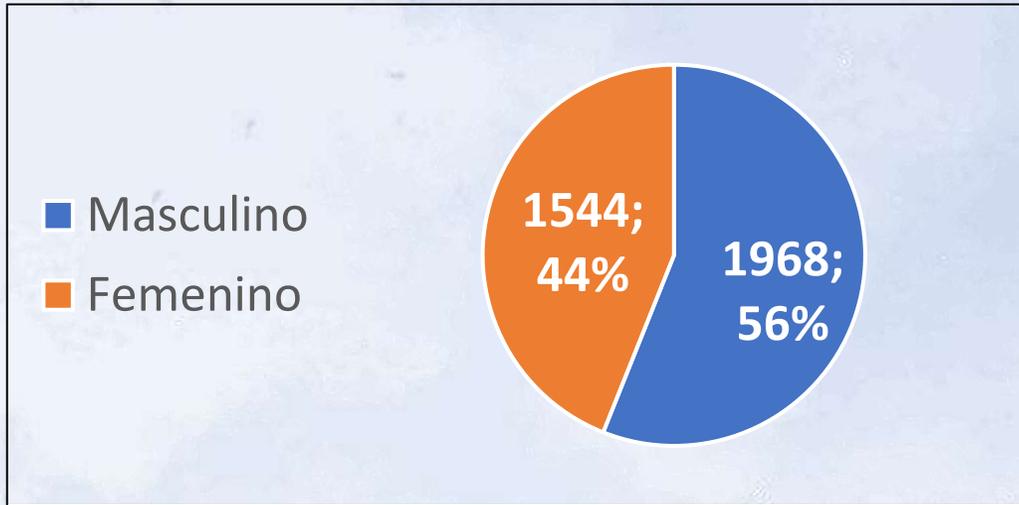
2023



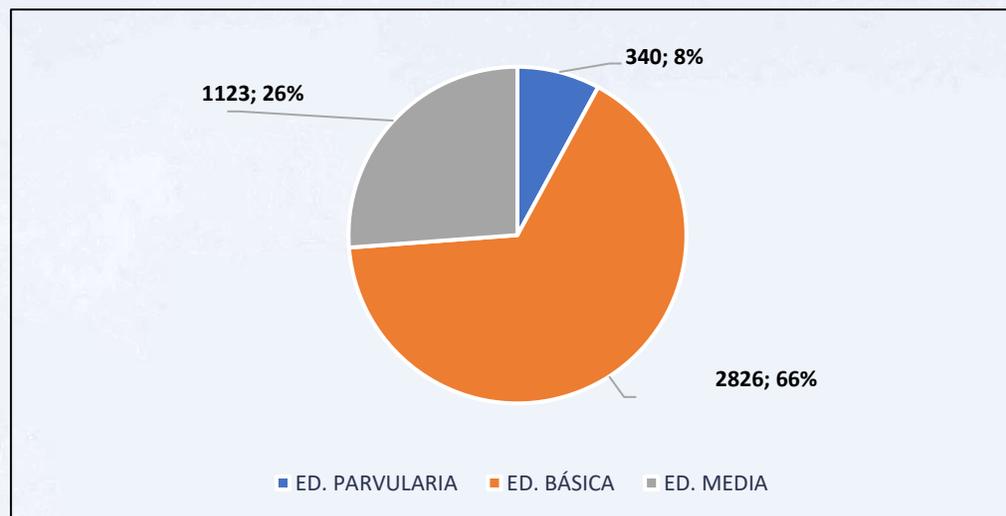
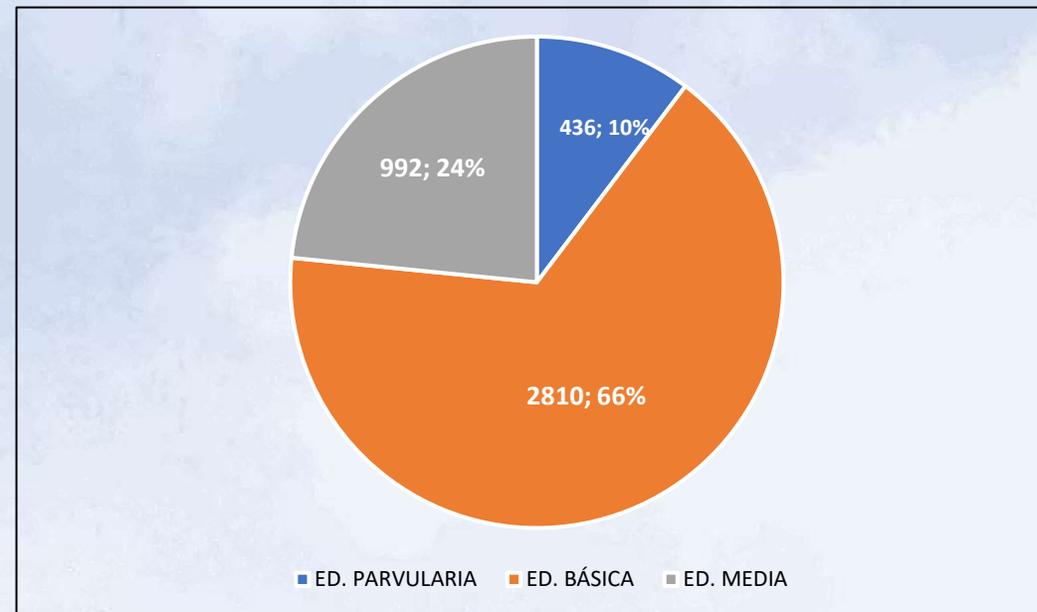
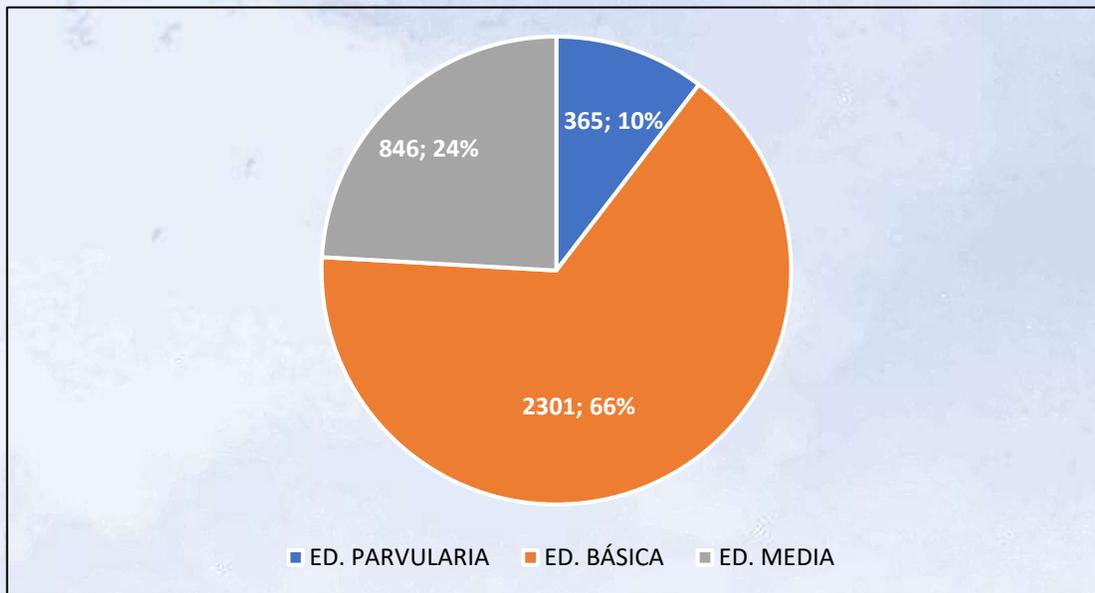
2024



# Distribución según género

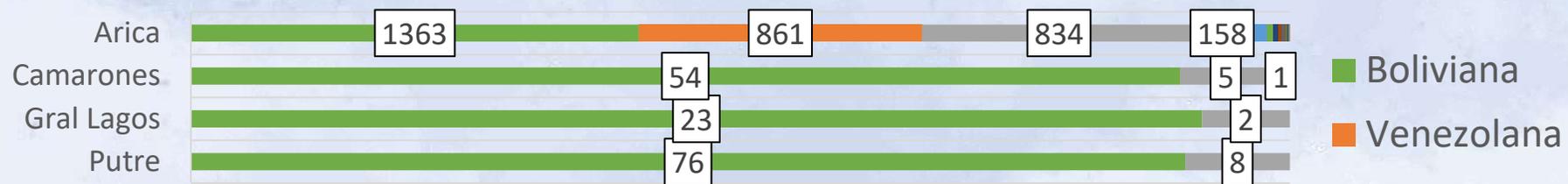


# Distribución según nivel de enseñanza



2022

# Estudiantes Extranjeros en SLEPCH

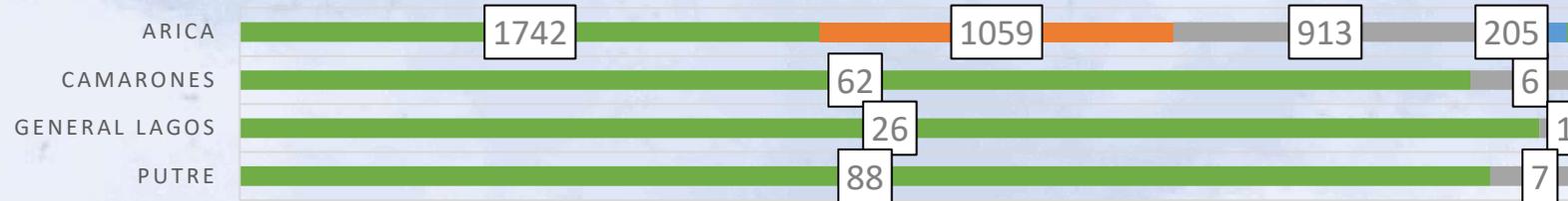


	Putre	Gral Lagos	Camarones	Arica
■ Boliviana	76	23	54	1363
■ Venezolana	0	0	0	861
■ Peruana	8	2	5	834
■ Colombiana	0	0	1	158
■ Ecuatoriana	0	0	0	56
■ Argentina	0	0	0	21
■ Dominicana	0	0	0	15
■ Brasileña	0	0	0	12
■ Cubana	0	0	0	11
■ Española	0	0	0	5
■ Mexicana	0	0	0	2
■ EE. UU.	0	0	0	2
■ Haitiana	0	0	0	2
■ Hondureñas	0	0	0	1

- Boliviana
- Venezolana
- Peruana
- Colombiana
- Ecuatoriana
- Argentina
- Dominicana
- Brasileña
- Cubana
- Española
- Mexicana
- EE. UU.
- Haitiana



# Estudiantes Extranjeros en SLEPCH



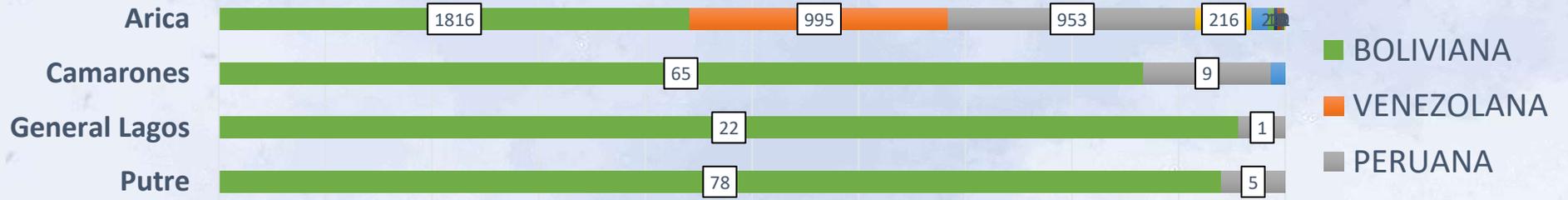
	Putre	General Lagos	Camarones	Arica
BOLIVIANA	88	26	62	1742
VENEZOLANA				1059
PERUANA	7	1	6	913
COLOMBIANA				205
ECUATORIANA				65
ARGENTINA				19
DOMINICANA				16
BRASILEÑA				9
CUBANA				5
BOLIVIANO				3
BRASILERA				3
ESPAÑOLA				3
HONDUREÑA				2
PARAGUAYA				2
HAITIANA				2
PERUANO				1
ESTADOUNIDENSE				1
URUGUAYA				1

2023

- BOLIVIANA
- VENEZOLANA
- PERUANA
- COLOMBIANA
- ECUATORIANA
- ARGENTINA
- DOMINICANA
- BRASILEÑA
- CUBANA
- BOLIVIANO
- BRASILERA
- ESPAÑOLA
- HONDUREÑA
- PARAGUAYA



# Estudiantes Extranjeros en SLEPCH



	Putre	General Lagos	Camarones	Arica
BOLIVIANA	78	22	65	1816
VENEZOLANA				995
PERUANA	5	1	9	953
COLOMBIANA				216
ECUATORIANA			1	64
ARGENTINA				22
BRASILEÑA				15
DOMINICANA				10
CUBANA				6
ESPAÑOLA				4
HONDUREÑA				2
PARAGUAYA				2
HAITIANA				1
REPÚBLICA DOMINICANA				1
ITALIANA				1
ESTADO UNIDENSE				1

2024

- BOLIVIANA
- VENEZOLANA
- PERUANA
- COLOMBIANA
- ECUATORIANA
- ARGENTINA
- BRASILEÑA
- DOMINICANA
- CUBANA
- ESPAÑOLA
- HONDUREÑA
- PARAGUAYA
- HAITIANA
- REPÚBLICA DOMINICANA
- ITALIANA



# Estudiantes Extranjeros en SLEPCH

**Estudiantes extranjeros matriculados en  
2023 que continuaron estudios en SLEP en  
2024**

**4238**

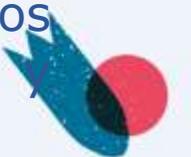
**71%; 3018**

**29%; 1220**



# Desafíos para la Educación Pública

- Necesidad de mayor comprensión de la educación inclusiva y la valoración de las diversidades en contextos escolares en las propias comunidades educativas.
- Generación o adquisición de herramientas pedagógicas pertinentes desde la perspectiva de la flexibilidad curricular para valorar la diversidad en los procesos de diagnóstico, evaluaciones y de desempeño en el aula, para de esa forma potenciar aprendizajes.
- Designación de apoyos para poblaciones extranjeras por la no regularización de los niños y sus familias. Esto redundaría en establecimientos que no acceden a recursos de apoyo para el trabajo regular y cotidiano o en discrecionalidades que operan en relación con la entrega de computadores, alimentación y otros beneficios.
- Falta de actualización de la normativa vigente a las circunstancias de vida y de adquisición de aprendizajes de las poblaciones en procesos migratorios. Es necesario afinar los diagnósticos situacionales y formativos para dar respuestas adecuadas y pertinentes.



# Desafíos para la Educación Pública

- **Barreras de discriminación:** Aún existe discriminación al estudiante por su origen étnico.
- **Adaptación cultural y legal:** Para los estudiantes extranjeros la educación no es prioridad. No tienen instalado culturalmente el sistema educativo obligatorio como es en Chile.
- **Niveles de violencia:** Gran parte de estudiantes presentan altos indicadores de agresividad en nuestras comunidades escolares.
- **Dificultades socioeconómicas:** Al tener una condición irregular en nuestro país presentan dificultades para postular a beneficios y becas una vez que llegan a la educación superior.



# Desafíos para la Educación Pública

- **Sistema educativo desconocido:** Las diferencias en los sistemas educativos genera una brecha considerable en los aprendizajes de los estudiantes. Por lo mismo, la validación de estudios ha sido complejo.
- **Trauma y estrés migratorio:** Estudiantes extranjeros que han experimentado situaciones traumáticas en sus países de origen o durante el proceso migratorio, presentan disminución de su bienestar emocional y su capacidad para concentrarse y aprender en el entorno escolar.
- **Falta de apoyo familiar:** Los padres de los estudiantes extranjeros presentan falta de involucramiento en el proceso educativo por desconocimiento del proceso pedagógico que está viviendo el estudiante.



# Desafíos para la Educación Pública

**Inestabilidad residencial:** Las familias inmigrantes presentan generalmente una situación irregular vivienda esto afecta la continuidad educativa y su capacidad para establecer relaciones sociales sólidas en la escuela.

**Trayectorias Educativas:** el Identificador Provisorio Escolar no permite garantizar el acceso a otros apoyos derivados del Registro Social de Hogares (RSH); por ejemplo, calificar como estudiante prioritario o acceder a la gratuidad de la educación superior. Además, impacta en la clasificación de los establecimientos que concentran alta matrícula de estudiantes extranjeros.

**Trazabilidad de IPE a RUN:** no existe un mecanismo que permita conocer la trazabilidad cuando un estudiante obtiene el RUN, esto impacta en la estadística de estudiantes fuera del sistema educativo.



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
**CHINCHORRO**  
Arica | Camarones | General Lagos | Putre

